



AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013

Vigésima Tercera Sesión del día 28 de Marzo de 2011, a las 10:00 (diez) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 10:00 (diez horas) del día 28 de Marzo del año 2011, en la Sala de juntas de Regidores, ubicada en el interior de Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic., María Margarita del Río Gallegos, Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; Lic. Alejandro Martínez Garza, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de aprobación de Convenio de Asignación de Recursos entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro Cultural Arocena Laguna A.C. y dentro del Tercer punto de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los Artículos 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de Convenio de Asignación de Recursos que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, el Lic. Miguel Mery Ayup, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento, el C. Pablo Chávez Rossique, en su carácter de Tesorero Municipal, Lic. Miguel Ángel Algara Acosta, en su carácter de Director General de Obras Publicas y por la otra parte el Centro Cultural Arocena Laguna A.C., representado en este acto por el C. Gustavo Díaz de León Hernández.

-CONSIDERANDO-

Una vez revisado el Convenio de Asignación de Recursos que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, el Lic. Miguel Mery Ayup, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento el C. Pablo Chávez Rossique, en su carácter de Tesorero Municipal, Lic. Miguel Ángel Algara Acosta, en su carácter de Director General de Obras Publicas. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente C. José Elías Ganem Guerrero, obteniéndose en siguiente resultado.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]



AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013

-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión aprueba por Unanimitad y se autoriza la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, el Lic. Miguel Mery Ayup, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento el C. Pablo Chávez Rossique, en su carácter de Tesorero Municipal, Lic. Miguel Ángel Algara Acosta, en su carácter de Director General de Obras Publicas y por la otra parte el Centro Cultural Arocena Laguna A.C., representado en este acto por el C. Gustavo Díaz de León Hernández, para las acciones y trámites objetos de este Convenio en este año 2011 que se realizarán a través de la Dirección General de Obras Publicas y la Tesorería Municipal (Dirección de Egresos), entregándose al Centro Cultural Arocena Laguna A.C., la cantidad de \$2,000,000.00 (son Dos Millones de Pesos 00/100M.N). asignándose conforme al avance de la remodelación del Edificio denominado "RUSSEK", ubicado en el antiguo Banco Chino, segundo y tercer nivel, el Municipio entregará la cantidad de \$1 ,000 , 000.00 (son Un Millón de Pesos 00/100 M.N) al momento de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA., A 28 DE MARZO DEL 2011.

-COMISION DICTAMINADORA-

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA.
VOCAL.

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ GARZA.
VOCAL.



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRA EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. TESORERO MUNICIPAL LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE Y EL C. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO CULTURAL AROCENA LAGUNA, A.C. REPRESENTADA POR EL C. GUSTAVO DIAZ DE LEON HERNANDEZ A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO".

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. Está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-B de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracc. I, numeral 11, 104, inciso A, fracc. XI y XII, y 129, fracc. XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el nombramiento expedido en fecha 01 de Enero del 2010 por el Presidente Municipal en el que se acredita al Lic. Pablo Chávez Rossique como Tesorero Municipal de Torreón, Coahuila, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 fracc II del Código Municipal.
2. Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del presente convenio se realizarán por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, como dependencia centralizada del Ayuntamiento de Torreón.
3. Que para los efectos legales señala como su domicilio: Calle Cepeda 175 Sur esquina con Calle Morelos, Colonia Centro, C.P. 27000, en ésta ciudad.

II.- DECLARA EL BENEFICIARIO QUE:

A) Es una Asociación Civil legalmente constituida según consta de la Escritura Publica numero 982 Volumen Noveno de fecha 11 de Diciembre del 2002, pasada ante la Fe del Lic. ARMANDO MARTINEZ HERRERA, Notario Publico numero 55 para el Distrito Judicial de Viesca, documento que se inscribió en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Torreón Coahuila, bajo la partida numero 324, Libro 4 sección tercera de fecha 29 de enero del 2003.

B) El C. Gustavo Díaz de León en su carácter de representante legal, cuanta con la facultades para actos de administración suficientes para suscribir el representante instrumento.

C) Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle CEPEDA 370 SUR PLANTA ALTA COL. Centro en la ciudad de Torreón Coahuila.

D) El Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación civil es: CCA021211NJ4.

CLAUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto asignar recursos municipales a "EL BENEFICIARIO" para la remodelación del edificio denominado "RESSEK", ubicado en el antiguo banco chino segundo y tercer nivel, frente a la Plaza de Armas de ésta ciudad, así como transferir a la referida Asociación Civil las responsabilidades en la aplicación que se dará a tales recursos, de acuerdo al proyecto ejecutivo de la obra.

SEGUNDA. Las acciones y trámites objetos de este convenio, se realizarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y la Tesorería Municipal (Dirección de Egresos), que asignarán a "EL BENEFICIARIO" la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.); misma que se asignará conforme al avance de la remodelación del edificio denominado "RUSSEK", ubicado en el antiguo banco chino segundo y tercer nivel, entregando "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) al momento de la suscripción del presente convenio.

TERCERA. Los recursos económicos que asigna "EL AYUNTAMIENTO" se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este instrumento. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

CUARTA. "EL BENEFICIARIO" se obliga a:

1. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA, sujetándose a los objetivos del presente convenio.
2. Entregar trimestralmente a la Dirección General de Obras Públicas y a la Tesorería Municipal (Dirección de Egresos) un informe detallado de los trabajos de remodelación objeto del presente convenio.
3. Brindar las facilidades necesarias a "EL AYUNTAMIENTO" a fin de que una vez terminadas las acciones de remodelación se pueda acceder y utilizar las instalaciones del inmueble en forma gratuita para la realización de cualquier tipo de evento.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO"

1. Asignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio.
2. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "EL BENEFICIARIO" y la Dirección General de Obras Públicas el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula cuarta.

SEXTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos municipales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio corresponderán a la Contraloría y a la Tesorería Municipal.

SEPTIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre "EL BENEFICIARIO" y "EL AYUNTAMIENTO", por lo que en ningún caso se entenderán como patronos sustitutos o solidarios.

OCTAVA. "EL BENEFICIARIO" se compromete a destinar íntegramente los recursos a que se refiere la segunda cláusula, a la ejecución de los proyectos objeto del presente convenio.

NOVENA. "EL BENEFICIARIO" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" un informe detallado de manera trimestral de la aplicación de la aportación y a tener a

